

ción de este Ministerio el 16 de julio de 1970, sobre multa de 12.500 pesetas por infracción del Reglamento de Espectáculos de 3 de mayo de 1935 y disposiciones posteriores, ha recaído sentencia en 28 de junio de 1971, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo, número 18.910 de 1970, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Medina Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Cubero Terrón, como empresario de la sala de fiestas «Alazán» de Cartagena, contra Orden del Ministerio de Información y Turismo de 16 de junio de 1970, por la que se imponía la multa de 12.500 pesetas por actuaciones inmorales, con artistas con autorización caducada, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho y absolvemos a la Administración de la presente demanda; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Avila.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Avila, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 1 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), y de conformidad con la misma, este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados para ejercer como Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Avila a los siguientes señores:

#### Guías

Osorio Castroverde, Miguel.  
Sánchez Blázquez, Jesús.

#### Guías Intérpretes

Juan Alonso, María Rosa de. Idioma, inglés.  
Laguna Laguna, Zenón. Idioma, alemán.  
Rodríguez Gonzalo, Ezequiel. Idiomas, inglés e italiano.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los mismos se presente ante la Delegación de este Ministerio en Avila la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de Teruel.*

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Teruel, convocados por Orden ministerial de 12 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales y clasificación de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se inserta.

Relación de aspirantes para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Teruel:

#### Guías

Hernández Esteban, Miguel.

#### Guías-Intérpretes

Gómez Melis, Luis. Idiomas, francés e inglés.  
Hernández Salvador, Carlos. Idioma, francés.  
Martín Barea, Josefa. Idioma, francés.  
Martín Barea, María Teresa. Idiomas, francés, inglés e italiano.

Relación de aspirantes excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes, por no reunir las condiciones exigidas:

Giménez Giménez, Lorenzo.—No posee Bachiller Elemental.

Se concede un periodo de reclamaciones por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas, dentro de dicho plazo, en la Delegación Provincial de este Ministerio en Teruel, sin perjuicio de poder subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 4 de octubre de 1971 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Esteban Aguiar González, de Las Palmas de Gran Canaria; don Rafael Rodríguez Velázquez y otros, de Granada; don Bonifacio Eusebio Bautista Ferrer, de Madrid; doña Dolores Plaza Guirado, de Almería, y doña Margarita Ibáñez Gilabert, de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes GC-I-23/62, GR-14-U/57, M-VS-2264/58, AI-VS-475/63 y de la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Esteban Aguiar González, don Rafael Rodríguez Velázquez y otros, don Bonifacio Eusebio Bautista Ferrer, doña Dolores Plaza Guirado y doña Margarita Ibáñez Gilabert, de las viviendas tipo J., en la planta undécima de la finca número 57 de la calle Ingeniero Salinas, de Las Palmas de Gran Canaria; vivienda sita en el solar procedente de la Huerta de San Andrés, pago de Faragüt Alto, de Granada; piso 4.º derecha de la finca número 43 de la calle Francisco de Diego, bloque D, de esta capital; inmueble número 43 de la calle de las Cruces, de Almería, y vivienda número 83 del proyecto aprobado, hoy número 22 de la calle de Juan Castelló, de Valencia, respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda tipo J., en la planta undécima de la finca número 57 de la calle Ingeniero Salinas, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por don Esteban Aguiar González; vivienda sita en el solar procedente de la Huerta de San Andrés, pago Faragüt, de Granada, solicitada por don Rafael Rodríguez Velázquez y otros, como herederos de doña Rosario Rodríguez Velázquez; piso 4.º derecha de la finca número 43 de la calle Francisco de Diego, bloque D, de esta capital, solicitada por su propietario, don Bonifacio Eusebio Bautista Ferrer; finca número 43 de la calle de las Cruces, de Almería, solicitada por su propietaria doña Dolores Plaza Guirado, y vivienda número 83 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», hoy número 22 de la calle Juan Castelló, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Margarita Ibáñez Gilabert.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilár.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.